



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 108-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de junio de 2020

**VISTO**, el Oficio N° 128-2020/P-CO-UNCA, Oficio N° 032-VPI-UNCA-2020, Informe N° 028-2020-OGCEAU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 018-2020 de fecha 05 de junio de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas* ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA de fecha 21 de junio de 2020, se aprobó la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciró Alegría; el mismo, que fue modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2020/CO-UNCA de fechas 04 de marzo de 2020;

Que, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante oficio N° 032-VPI-UNCA-2020 de fecha 03 de junio de 2020, solicitó la modificación de la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, **con la finalidad de incluir en el artículo 6° referido a la Base Legal, la Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYETC-P, Lineamientos Técnicos para la Ejecución de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Financiados con Recursos Públicos Provenientes del Canon en Universidades;**



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 108-2020/CO-UNCA

Que, mediante informe N° 028-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 03 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, en relación a la modificación de la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero de la UNCA, concluye que cumplen con los requisitos establecidos por el Modelo de Licenciamiento Institucional; por ende, debe ser aprobado con acto resolutivo;

Que, mediante oficio N° 128-2020/P-CO-UNCA de fecha 04 de junio de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora la propuesta de modificación de la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero de la UNCA, tiene por finalidad establecer la normativa de los procesos de convocatoria, selección, ejecución, control, supervisión, evaluación y publicación de proyectos de investigación en ciencia aplicada a ser financiados con los fondos de canon minero asignados a la UNCA;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece: *“La potestad auto determinativa de cada universidad para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) los cuales están destinadas a regular la institución universitaria”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 018-2020 de fecha 05 de junio de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, considerando la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 108-2020/CO-UNCA

Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, acordaron por unanimidad APROBAR la propuesta de modificación de la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 032-VPI-UNCA-2020 de fecha 03 de junio de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 032-VPI-UNCA-2020 de fecha 03 de junio de 2020; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR** la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el artículo siguiente:

- **Artículo 6°**, se agregó en la Base Legal, la Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYETC-P, Lineamientos Técnicos para la Ejecución de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Financiados con Recursos Públicos Provenientes del Canon en Universidades.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, vía correo institucional, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
Mg. Miriam Jónet Torres Amado  
SECRETARÍA GENERAL (e)